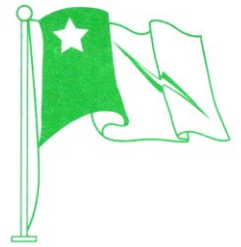




REPÚBLICA DEL ECUADOR
Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Nobol



Oficio N° 0247-GADMCN-ALC-2020
Ciudad Narcisca de Jesús, 25 de Agosto del 2020

Econ.

Sara María Icaza Espinoza
Jefa de Talento Humano

En su despacho:

De mis consideraciones:

Me refiero al Oficio N° 149-DPI-GADMCN-2020, suscrito por el Sr. Mauricio Vera Freijo – Jefe de Proveeduría Interna de fecha 14 de agosto del 2020, quien informa sobre la necesidad de un chofer para la camioneta Chevrolet LUV D-MAX de placa PME-590 la cual se recibió mediante comodato por AME Ecuador, y solicita se cubra dicha vacante.

Sobre el particular mediante Oficio No. 335-JTH-GADMCN-20 de fecha 19 de agosto del 2020, suscrito por la Econ. Sara Icaza Espinoza – Jefa de Talento Humano, se informa: “Actualmente en la administración se cuenta con un cargo vacante de Chofer Municipal, cargo del cual aún no se ha previsto el concurso pertinente, por lo que no se cuenta al momento con la persona que pudiera conducir el vehículo. Debo indicar que del personal existente y que se desempeña como choferes todos tiene vehículos asignados, por lo que me permito recomendar a usted para que la conducción del vehículo LUV D-MAX de placas PME-590 se encargue a un funcionario del G.A.D.M.C.N.”

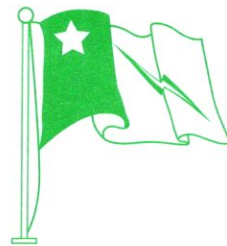
Sobre la posibilidad de contratar a una persona para realizar la actividad de chofer para el vehículo antes mencionado la Directora Financiera - Ing. Belty Chele Chele, con Oficio N° 0627-DF-2020, de fecha 21 de agosto del 2020, indica que en la actualidad no contamos con los recursos económicos disponibles para realizar una nueva contratación en capital humano.

Con tales antecedentes y en mi calidad de máxima autoridad administrativa del GADMCN, acorde lo previsto en el art.60 letra b) por medio del presente y en aplicación de lo indicado en el art 70 de Código Orgánico Administrativo, **DELEGO**, a usted para que previo cumplimiento de las normas legales que rigen sobre la materia proceda de la siguiente manera:

1.- Previa comprobación de la documentación existente en la jefatura a su cargo se verifique si entre el personal existe algún servidor con licencia tipo profesional que se le pueda encargar el cargo de chofer y consecuentemente la conducción del vehículo antes citado -de no haberlo- como mi delegada, debidamente autorizada proceda a encargar a un servidor con licencia tipo b, en ejercicio de la potestad contemplada en el art. 60 del Reglamento para el Control de Vehículos del Sector Público, con el Registro Oficial Suplemento 913 del 30 de diciembre del 2016.



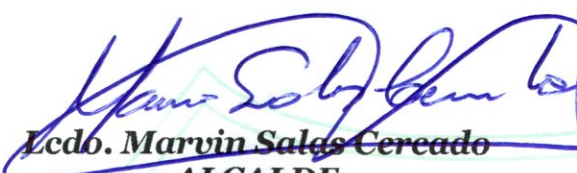
REPÚBLICA DEL ECUADOR
Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Nobol



2.- La delegación otorgada a usted acorde a lo previsto en el art. 70 numeral 4 del COA, se mantendrá vigente mientras haga la selección y posterior encargo del cargo de chofer al servidor que usted asigne.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes de ley.

Atentamente,


Lcdo. Marvin Salas Cereado

ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL

